

366



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2005/7/4704

JTC/pb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 NOV 2005

VISTO: los Convenios suscritos el 31 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales de Canelones y San José.-----

RESULTANDO: I) Que por Decreto N° 351/005 de 27 de setiembre de 2005, se aprobó el beneficio de gratuidad en el transporte, en los servicios suburbanos y de corta distancia, para los estudiantes del 1° ciclo de enseñanza media pública y en los casos que se indica de la privada, de los Departamentos mencionados.-----

II) Que del total de suscriptos para dicho beneficio cerca de un 20% se trasladan en servicios departamentales cuya competencia les corresponde a los gobiernos municipales.---

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo del beneficio de gratuidad de que se trata es colaborar con aquel estudiante que tiene dificultades en su traslado al Instituto de Enseñanza, para así culminar su educación básica y disminuir las deserciones que por ese motivo se generan.-----

II) Que se hace necesario instrumentar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto estableciendo las condiciones y controles pertinentes.-----

III) Que en ese contexto se formularon los Convenios de que se trata, como forma de habilitar también los traslados de estudiantes a sus Institutos de Enseñanza, en aquellas líneas de jurisdicción departamental.-----

IV) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a financiar el beneficio referido mediante la transferencia de fondos de \$1.000.000 y \$400.000, a las

Intendencias de Canelones y San José respectivamente, con el fin de destinarlos a compensar económicamente a las empresas permisarias de dichos departamentos que brinden el servicio efectivo, en el período comprendido entre octubre y noviembre de 2005.-----

ATENTO: a las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 350 y 351 de 27 de setiembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

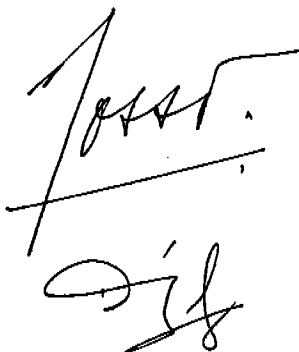
R E S U E L V E:

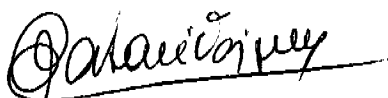
1°.- Apruébase en todos sus términos los Convenios suscritos el 31 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales de Canelones y San José con la finalidad detallada en el preámbulo de esta resolución.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de \$1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil) correspondiente al aporte que dicha Secretaría de Estado brinda a dichos Convenios.-----

Dicho importe discriminado en \$1.000.000 para la Intendencia de Canelones y \$400.000 para la Intendencia de San José, se atenderán con cargo a la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Inciso 10, Programa 007, Proyecto 000, Financiamiento 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese, tome nota la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en dicha Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República